

# Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo



## TÍTULO PRIMERO

### Disposiciones Generales

Tiene por objeto establecer los principios, valores y conductas dirigidas a orientar e incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

### CAPÍTULO I

#### Del Objeto y Conceptos



### CAPÍTULO I

#### Del Alcance y Objetivo del Código de Ética

##### Alcance

El Código de Ética es de observancia obligatoria y de aplicación general para todo el personal del servicio público.

##### Objeto

Se emite el Código de Ética del Congreso, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad los cuales tienen por objeto ayudar al personal del servicio público a tomar decisiones informadas, fomentar una cultura ética y de legalidad, así como evitar conductas indebidas.

### CAPÍTULO III

#### De los Valores

Los valores que toda persona servidora pública adscrita al Congreso, debe anteponer en el desempeño, empleo, cargo o comisión que realice son:

- I.COOPERACIÓN
- II.CUIDADO DEL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO
- III.EQUIDAD DE GÉNERO
- IV.IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
- V.INTERÉS PÚBLICO Y BIEN COMÚN
- VI.LIDERAZGO
- VII.RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS
- VIII.RESPECTO
- IX.RESPONSABILIDAD

## TÍTULO TERCERO

### Reglas de Integridad para las Personas Servidoras Públicas del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

### CAPÍTULO I

#### De las Reglas de Integridad

Para salvaguardar los principios y valores que rigen el adecuado comportamiento ético que dan certeza de la orientación de las personas del servicio público, se observarán las siguientes Reglas de Integridad:

- I. ACTUACIÓN PÚBLICA
- II. INFORMACIÓN PÚBLICA
- III. CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
- IV. TRÁMITES Y SERVICIOS
- V. RECURSOS HUMANOS
- VI. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- VII. PROCESOS DE EVALUACIÓN
- VIII. CONTROL INTERNO
- IX. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
- X. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD
- XI. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD
- XII. COMPORTAMIENTO DIGNO

### CAPÍTULO II

#### De las conductas éticas

Las personas servidoras públicas deberán practicar conductas éticas basadas en los principios y valores enunciados en el Código de Ética, las cuales serán:

- I. DE COMPETENCIA POR MÉRITO.
- II. DE DISCIPLINA.
- III. DE ECONOMÍA.
- IV. DE EFICACIA.
- V. DE EFICIENCIA.
- VI. DE EQUIDAD.
- VII. DE HONRADEZ.
- VIII. DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
- IX. DE IMPARCIALIDAD.

- X. DE INTEGRIDAD.
- XI. DE LEALTAD.
- XII. DE LEGALIDAD.
- XIII. DE NO VIOLENCIA.
- XIV. DE OBJETIVIDAD.
- XV. DE PROFESIONALISMO.
- XVI. DE RENDICIÓN DE CUENTAS.
- XVII. DE TRANSPARENCIA.

## TÍTULO QUINTO

### De la capacitación, difusión y seguimiento del Código de Ética.

La responsabilidad de la difusión y capacitación del Código de Ética, estará a cargo de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso.

El seguimiento y las sanciones en casos de faltas administrativas no graves, quedarán a cargo de Contraloría Interna para su investigación correspondiente.

## TÍTULO SEGUNDO

### Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

### CAPÍTULO II

#### De los principios del Código de Ética

Los principios rectores que el personal adscrito al Congreso, debe anteponer en el desempeño, empleo, cargo o comisión son los siguientes:

- I.COMPETENCIA POR MÉRITO
- II.DISCIPLINA
- III.ECONOMÍA
- IV.EFICACIA
- V.EFICIENCIA
- VI.EQUIDAD
- VII.HONRADEZ
- VIII.IMPARCIALIDAD
- IX.INTEGRIDAD
- X.LEALTAD
- XI.LEGALIDAD
- XII.NO VIOLENCIA
- XIII.OBJETIVIDAD
- XIV.PROFESIONALISMO
- XV.RENDICIÓN DE CUENTAS
- XVI.TRANSPARENCIA
- XVII.DEDICACIÓN PLENA
- XVIII.DISCIPLINA PARLAMENTARIA

## TÍTULO CUARTO

### Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

### CAPÍTULO I

#### Del Alcance, Objeto y Compromiso del Código de Conducta

##### Alcance

El Código de Conducta, deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del Código de Ética, por tal motivo, su observancia es obligatoria para todo el personal del servicio público del Congreso.

##### Objeto

El Código de Conducta, tiene por objeto vincular los principios y valores del Código de Ética con la labor legislativa y de servicio público, mediante referencias de actuación.

##### Compromiso

Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y su Reglamento interno, y lo contenido en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, así como el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar las prácticas de Discriminación y violencia laboral en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el presente Código de Conducta.